vinetur

La justicia comercial de Estados Unidos certifica una demanda colectiva por aranceles IEEPA

La medida incluye de forma automática a importadores que pagaron esos recargos

sábado 10 de octubre de 2026



El Tribunal de Comercio Internacional de Estados Unidos certificó este jueves, 8 de octubre, una acción colectiva en el caso Freestyle World, Inc. contra la Oficina de Aduanas y Protección Fronteriza de EEUU, conocida como CBP, para reclamar la

devolución de aranceles cobrados al amparo de la IEEPA, la ley estadounidense sobre poderes económicos en emergencias internacionales. La Wine & Spirits Shippers Association informó de que la clase incluye a los importadores que pagaron esos derechos entre el 1 de febrero de 2025 y el 19 de febrero de 2026 y que no presentaron una demanda por separado.

La decisión abre una vía procesal común, pero no implica por sí sola que vayan a producirse devoluciones inmediatas. La asociación precisa que la certificación de la clase no equivale a una orden de reembolso. Lo que persiguen los demandantes es que el tribunal ordene a la CBP liquidar o reliquidar las operaciones afectadas sin tener en cuenta los aranceles IEEPA.

Ese matiz tiene un efecto directo sobre las operaciones ya liquidadas definitivamente. En términos aduaneros, se trata de expedientes cuyo ajuste quedó cerrado, una situación que suele complicar cualquier corrección posterior. La WSSA sostiene que la orden pedida daría a la CBP la autorización judicial que la propia agencia considera necesaria para actuar también sobre esas operaciones, algo que el sistema CAPE no admite por ahora.

Los importadores que cumplan los requisitos quedan incluidos de forma automática en la acción colectiva. No tienen que presentar su propia demanda ni realizar ningún trámite para sumarse. Si el tribunal concede la orden solicitada y esa decisión se mantiene tras los recursos, esos operadores podrían recibir devoluciones por expedientes ya cerrados sin necesidad de litigar por su cuenta. Ni el calendario ni el procedimiento para esos posibles pagos están fijados todavía.

Para las empresas de bebidas espirituosas y otros importadores del negocio de bebidas, la medida puede tener consecuencias prácticas si el proceso termina con reembolsos. Recuperar aranceles ya abonados en operaciones cerradas podría dar algo de aire a los márgenes y a la tesorería, dos puntos sensibles en compañías que mueven un volumen alto de mercancía y adelantan pagos aduaneros.

La asociación añade que aún faltan varios pasos antes de poder concretar qué ocurrirá con cada expediente. Entre ellos figura la entrada de la medida cautelar pedida al tribunal y una orden de calendario procesal prevista para el próximo 22 de octubre.

También está pendiente la resolución del Tribunal Federal de Apelaciones para el Circuito Federal sobre el recurso del Gobierno contra órdenes individuales de reliquidación.

A eso se suma la guía que debe emitir la CBP sobre la tramitación de las operaciones incluidas en la acción colectiva. Esa instrucción administrativa será una pieza clave para saber cómo se revisarían, en su caso, las importaciones afectadas y de qué manera podrían gestionarse las devoluciones si el tribunal da el siguiente paso en el procedimiento.